



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

De acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación provisional se expuso al público por un plazo de 30 días. Durante el periodo de exposición pública se presentaron alegaciones a dicha aprobación.

Discutidas dichas alegaciones y reclamaciones por el Pleno del Ayuntamiento de Sonseca en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023 acordó la desestimación de las alegaciones y reclamaciones presentadas. Por ello y en virtud del artículo 17.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas fiscales modificadas del Ayuntamiento de Sonseca de la ordenanza, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN DE MECÁNICA

Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica con el siguiente tenor literal:

Artículo 2: Bonificaciones.

Tendrán derecho a una bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, los vehículos que posean distintivo ambiental "Etiqueta 0 emisiones" y "Etiqueta ECO" de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016.

1. Se establece una bonificación del cincuenta (50) por ciento de la cuota tributaria del Impuesto a aquellos vehículos que posean el distintivo ambiental "Etiqueta 0 emisiones".

2. Se establece una bonificación del cuarenta (40) por ciento de la cuota tributaria del Impuesto a aquellos vehículos que posean el distintivo ambiental "Etiqueta ECO".

Dicha bonificación se aplicará de forma rogada a solicitud del interesado debiendo aportar el interesado la documentación que acredite dichos extremos.

Se establece respecto de la disposición final, los siguiente extremos:

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará una vez publicado el texto íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo (BOPT), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Sonseca, a 30 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Sergio Mora Rojas.

Nº. I.-1090